

PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN E INCLUSIÓN EN LAS LISTAS DE INTERINIDAD Y SUSTITUCIONES DEL PERSONAL QUE HAYA SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE 2008 (OTROS CUERPOS, EXCEPTO MAESTROS) y 2009 (MAESTROS)

El citado procedimiento se reguló mediante la Resolución de 14 de mayo de 2007 que quedó modificado por la Resolución de 30 de enero de 2008 y que podrás consultar en los siguientes enlaces:

Resolución de 14 de mayo de 2007:

<http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2007/104/boc-2007-104-005.pdf>

Resolución de 30 de enero de 2008:

<http://www.gobiernodecanarias.org/boc/anexos/2008/038/00007-00015.pdf>

En el BOC de hoy, jueves, 29 de julio de 2010, se ha publicado la Resolución de 26 de julio de 2010, por la que se da cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del Decreto 74/2010, de 1 de julio, que establece el procedimiento de constitución de listas de empleo para el nombramiento de funcionarios interinos en el sector Docente no Universitario de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias:

- Decreto 74/2010, de 1 de julio: <http://sede.gobcan.es/boc/boc-a-2010-136-4028.pdf>
- Resolución de 26 de julio de 2010: <http://sede.gobcan.es/boc/boc-a-2010-148-4408.pdf>

El objeto de la Resolución de 26 de julio de 2010 es la aplicación del procedimiento de promoción e inclusión en las listas correspondientes actuales a los aspirantes no seleccionados que superaron la fase de oposición de los procedimientos selectivos de 2008 (Secundaria y otros cuerpos, excepto el de Maestros) y de 2009 (cuerpo de Maestros).

PROMOCION EN LAS LISTAS.

La Administración educativa procederá de oficio a realizar la promoción en la lista correspondiente conforme a lo establecido: el profesorado interino y sustituto que haya superado la fase de oposición del año 2008 o del año 2009 recorrerá la tercera parte de la distancia que separe su número de orden del primer puesto de la lista correspondiente a su colectivo (interino o sustituto). Tras ello, se publicará la lista con el resultado de la promoción objeto de esta resolución.

Una vez realizada esa publicación, aquellos participantes que realizada la promoción se encuentren en las listas de sustitutos del Cuerpo de Maestros, en situación de disponibilidad, hasta el número 1400 de la lista de la provincia de Santa Cruz de Tenerife y hasta el número 1900 de la lista de la provincia de Las Palmas, deberán participar en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales para el curso 2010-2011, en el plazo de CINCO DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a la publicación mencionada.

INCLUSIÓN EN LAS LISTAS.

Para solicitar la inclusión en la especialidad correspondientes de quienes NO formen parte de las listas actuales y hayan superado la fase de oposición de los procedimientos selectivos del año 2008 o del año 2009, tendrán CINCO DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a la publicación mencionada.

Plazo: del 30 de julio al 3 de agosto de 2010, ambos inclusive.

- [Resolución de 26 de julio de 2010, por la que se da cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del Decreto 74/2010, de 1 de julio, que establece el procedimiento de constitución de listas de empleo para el nombramiento de funcionarios interinos Docentes no Universitario \(pdf 173kb\)](#)

Con CC.OO., tú ganas

¡afiliate!